

## ACUERDO N° 005

(Febrero 18 de 2025)

"Por medio del cual se modifica la Resolución N°0412 de abril 25 de 2011 y adopta el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos, así como la escala salarial del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública y se dictan otras disposiciones"

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la que le confiere el numeral 6 del Artículo 14 de las funciones del Consejo Directivo establecidas en los Estatutos Generales de la Institución Acuerdo N° 010 del 21 de diciembre 2005, por medio del cual se le faculta (...) Determinar o modificar la estructura orgánica de la institución mediante la creación, fusión o supresión de las dependencias académicas y administrativas del Conservatorio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. (...)"

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 define que "Se garantiza la autonomía universitaria. (...)"

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 6 declara que son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: "(...) a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. (...) h. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 16, establece que las Instituciones de Educación Superior en Colombia se clasifican en: "(...) a) Instituciones Técnicas Profesionales. b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas. c) Universidades." En virtud de esta disposición, el Conservatorio del Tolima ostenta el carácter académico de Institución Universitaria, conforme a la clasificación legal vigente.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía de las instituciones universitarias (...) estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que con la expedición de la Ley 4ª. de 1992, el Congreso de la República, agotó su competencia en relación con el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos. Ley en la que expresamente se contempló que corresponde al Gobierno Nacional, con fundamento en los principios en ella indicados, determinar los límites máximos de los salarios de los servidores públicos del orden territorial, guardando equivalencias con cargos similares del orden nacional (parágrafo del artículo 12).

Que de acuerdo a lo anterior y en desarrollo de lo preceptuado por la Ley 4ª. de 1992 el Gobierno Nacional expide año tras año los Decretos mediante los cuales fija el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales.

Que el Acuerdo N.º 010 de 2005, en su artículo 14, asigna al Consejo Directivo la responsabilidad de garantizar que el funcionamiento de la Institución se ajuste a las disposiciones legales vigentes, al Estatuto General y a las políticas institucionales, estipulando como una de sus funciones: (...) 6. Determinar o modificar la estructura orgánica de la institución mediante la creación, fusión o

supresión de las dependencias académicas y administrativas del Conservatorio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (...).

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2026, "la música más cerca de la gente" fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 09 del 08 de octubre de 2020. Este se fundamenta en un proyecto de crecimiento y potencialización, en el cual se impulsa la calidad como un factor diferenciador y la principal ventaja competitiva del Conservatorio del Tolima como Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

Que mediante el Acuerdo No. 012 del 29 de octubre del 2020 el Consejo Directivo se aprueba la Misión, Visión y MEGA, manifestando en su Misión: "El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional."

Que el Acuerdo No. 013 del 12 de noviembre de 2020 aprobado por el Consejo Directivo en el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional del Conservatorio del Tolima que establece las Dinámicas que hacen posible la misión del Conservatorio, específicamente la Generación de conocimiento para la creación artística y cultural y la apropiación social de los saberes artísticos y musicales en el cual se indica que (...) El Conservatorio del Tolima asume el desarrollo de competencias para la investigación como un objetivo central de la investigación formativa que se articula a la praxis curricular de los programas, a las modalidades de grado que operan como ambientes de aprendizaje para la investigación y en estrategias como los semilleros de investigación, entre otras, que incentivan la pasión por el descubrimiento y la creación artística.

Que la investigación constituye un eje fundamental en el quehacer de la educación superior, siendo un motor para la generación de nuevo conocimiento, la resolución de problemáticas sociales y culturales, y el avance de los campos disciplinarios. Para el Conservatorio del Tolima, potenciar la actividad investigativa es esencial para afianzar su liderazgo en el sector musical y artístico, respondiendo a los retos de un entorno cambiante y altamente competitivo. Además, la investigación fortalece las competencias académicas y creativas de la comunidad institucional, fomenta la innovación tecnológica y artística, y contribuye al desarrollo de un conocimiento sistematizado que enriquezca no solo el acervo cultural de la región, sino también el panorama musical nacional e internacional.

Que la creación de una unidad académico administrativa enfocada en la investigación responde a la necesidad estratégica de consolidar un espacio dedicado a la preservación, análisis y producción de conocimiento en torno al patrimonio musical y cultural. Como Institución líder en formación musical y artística, el Conservatorio del Tolima encuentra en este centro una plataforma para fortalecer su misión institucional de investigar, interpretar y difundir la música erudita y tradicional en sus múltiples expresiones, promoviendo a su vez la creación artística como un motor de desarrollo cultural, tecnológico y social. Este centro permitirá articular las funciones de documentación, investigación y creación con una perspectiva interdisciplinaria e innovadora, consolidando su impacto académico y social en los niveles regional, nacional e internacional.

Que, en la vigencia 2024 se actualizó el Estudio Técnico para el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa del Conservatorio del Tolima, el cual se realizó siguiendo los lineamientos de la "Guía para el rediseño institucional de Entidades públicas – Orden Territorial" versión 2018 y la "Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad", versión 1 de Noviembre de 2022, diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que, dicho Estudio Técnico, establece dentro de sus conclusiones, la necesidad de modificar la Estructura Organizacional, el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos Públicos, la Escala Salarial y la Planta de Personal del Conservatorio del Tolima, acorde con lo definido en el marco normativo vigente y las responsabilidades asignadas a la Institución por la Constitución y las



Del Acuerdo No.0005 de 2025 – Sistema de Nomenclatura y Escala Salarial.-

3

Leyes, teniendo en cuenta la estructura organizacional actual y los resultados del Estudio técnico, en un proceso de implementación gradual en fases.

Que, mediante Acuerdo N°003 de febrero de 2025, se modificó el Acuerdo N° 007 de 2009 y se actualizó la estructura orgánica del Conservatorio del Tolima, incluyendo la dependencia denominada Centro de Investigación, Creación e Innovación y modificando el nombre de la dependencia Escuela de Música a Centro de Extensión y Proyección Social con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones sustantivas de la Educación Superior, que comprenden la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social; así como establecer las funciones de las dependencias.

Que, mediante Acuerdo N°004 de febrero de 2025, se modificó el Acuerdo 010 de 2005, en lo relacionado con las funciones del Centro de Investigación, Creación e Innovación y el Centro de Extensión y Proyección Social.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Técnico, se determinaron tres fases para la implementación de los resultados, en la medida de la disponibilidad de recursos, definida en el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo generado por la Coordinación de Servicios de Apoyo.

Que, se hace necesario actualizar el sistema de nomenclatura de empleos y la escala salarial, acorde con las actividades previstas para la FASE I.

Que el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, encontró procedente los anteriores considerandos, y, por tanto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO - CREACIÓN.** Crear en el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos Públicos del Conservatorio del Tolima, de acuerdo con los resultados del Estudio Técnico de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, las siguientes categorías de empleos, con su respectiva denominación, código y grado:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02

**ARTÍCULO SEGUNDO - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS.** Teniendo en cuenta las anteriores modificaciones, adóptese el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Conservatorio del Tolima, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	REMUNERACIÓN AÑO 2024
RECTOR (A)	DIRECTIVO	048	06	14.321.592
SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	064	05	8.826.162
DECANO	DIRECTIVO	007	04	7.910.309
DIRECTOR DE CENTRO DE UNIVERSIDAD	DIRECTIVO	028	04	7.910.309
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO)	PROFESIONAL	219	05	5.424.413
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (COORDINADOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	PROFESIONAL	219	04	4.414.851
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (COORDINADOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO)	PROFESIONAL	219	03	3.436.517
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	02	3.246.350
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ALMACENISTA)	TÉCNICO	367	02	2.869.269
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA)	ASISTENCIAL	407	04	3.057.967



DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	REMUNERACIÓN AÑO 2024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	2.869.269
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	02	1.955.829
AUXILIARES SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	470	01	1.445.393

ARTÍCULO TERCERO-. ADOPCIÓN DE ESCALA SALARIAL. La escala salarial de asignación básica mensual para la vigencia 2024, en las distintas categorías de empleos de la planta de personal global, del sector central del Conservatorio del Tolima, es la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
6	14.321.592				
5	8.826.162		5.424.413		
4	7.910.309		4.414.851		3.057.967
3			3.436.517		2.869.269
2			3.246.350	2.869.269	1.955.829
1					1.445.393

PARÁGRAFO PRIMERO. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las escalas salariales fijadas en el presente decreto, para cada nivel y grado, se incrementarán en el porcentaje que fije el Gobierno Nacional, determinado en el decreto nacional que expida para fijar los límites máximos para asignaciones salariales de los empleados públicos de las entidades territoriales, en cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. Ningún empleado a quien se aplique el presente Acuerdo tendrá una asignación básica mensual inferior a la correspondiente al grado 01 de la escala del nivel asistencial.

ARTICULO CUARTO-. DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Secretaría General, deberá divulgar e implementar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Carteleras, Boletines informativos, entre otros). De igual manera, será la encargada de realizar los ajustes y/o actualizaciones en los diferentes sistemas de información dispuestos por el Estado Colombiano, a través de la Función Pública (SIGEP) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (SIMO), entre otros.

ARTÍCULO QUINTO-. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTE,

DR. ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO

LA SECRETARIA,

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

